RESOLUCION N° 192 DE 012 DE SEPTIEMBRE DE 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° IDDRS-CMA-001-2022 CUYO OBJETO "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DE LA LICITACIÓN PUBLICA No. IDDRS-LP-001-2022 QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCIÓN DE CANCHA SINTETICA EN EL BARRIO MARIANO ALVAREZ, EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SUCRE"

El director del Instituto Departamental de Deporte y Recreación de Sucre INDERSUCRE, en uso de sus facultades legales, constitucionales y reglamentarias que le confiere la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, para el proceso de concurso de méritos ABIERTO N° IDDRS-CMA-001-2022, se realizó el despliegue publicitario de los actos del proceso en la página web www.contratos.gov.co, cumpliendo con lo dispuesto en la norma jurídica referenciada;

Que, en el plazo previsto en los pliegos de condiciones para la entrega de propuestas, se presentaron a participar dos (02) oferente: SILGADO INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION SAS NIT: 901331160 y MAGIER DUPPERLEY – C.C N° 1102837708 de Sincelejo.

Que se verificaron los documentos allegados dentro del proceso y el comité evaluador analizó las propuestas presentadas, bajo las condiciones y requerimientos del concurso, según lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

Que, dando trámite al proceso de evaluación previsto para las propuestas recibidas, el comité evaluador publico acta, en donde consideró que el oferente MAGIER DUPPERLEY – C.C N° 1102837708 de Sincelejo cumplió con todas las reglas de participación previstas en el concurso de mérito abierto.

Que, de igual forma, con relación a la evaluación de los factores que determinan el ofrecimiento más favorable a la entidad, el comité recuerda al Director del INDERSUCRE que el proponente MAGIER DUPPERLEY – C.C N° 1102837708 de Sincelejo, obtuvo la mayor puntuación y ajusta su oferta al presupuesto oficial, por lo cual recomiendo adjudicarle el presente proceso de selección.

Que existe Disponibilidad Presupuestal para celebrar la contratación de la referencia, que hace parte integral del presente proceso contractual;

Por lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar el Contrato de interventoría No IDDRS-CMA-001-2022, originado a partir del concurso de méritos abierto No IDDRS-CMA-001-2022 cuyo objeto es el "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DE LA LICITACIÓN PUBLICA No. IDDRS-LP-001-2022 QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCIÓN DE CANCHA SINTETICA EN EL BARRIO MARIANO ALVAREZ, EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SUCRE", con base en lo expuesto en la parte considerativa de este acto, a MAGIER DUPPERLEY – C.C N° 1102837708 de Sincelejo.

SEGUNDO: El valor adjudicado al oferente MAGIER DUPPERLEY – C.C N° 1102837708 de Sincelejo, corresponde a la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 38.721.895), incluyendo todos los impuestos, tasas, sobre tasas y demás gastos administrativos.

Escaneado con CamScanner

TERCERO: Notifíquese al proponente favorecido el presente acto de adjudicación, advirtiendo su carácter irrevocable sin perjuicio a la excepción consagrada en el inciso 3º del artículo 9º de la ley 1150 de 2007.

CUARTA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Ciudad de Sincelejo a los 12 días del mes de septiembre de 2022.

REINALDO FRANCISCO RAMIREZ MEJIA
Director INDERSUCRE

Escaneado con CamScanner